

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., diecinueve de abril de dos mil veintiuno

I. Agréguese a los autos el Acta de Inventario No. 5710 de fecha 5 de marzo de 2021, que da cuenta de la captura y entrega del vehículo de placas **KKC-758** al parqueadero *Captura de Vehículos Captuacol*, allegada por la *Policía Metropolitana de Cartagena de Indias*.

II. En atención a la pretensión de este trámite y conforme a la solicitud realizada por la apoderada de la solicitante, se ordena:

1. La terminación del proceso de ejecución de garantía mobiliaria de la referencia.

2. La cancelación de la orden de aprehensión impartida en auto del 27 de octubre de 2020. Ofíciase por secretaria como corresponda a la *SIJIN- Seccional Automotores*.

3. La entrega del vehículo aprehendido a *RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento* o a quien este autorice, en cumplimiento de la garantía mobiliaria suscrita por *Livis Yiseth Martínez Rivas*, conforme a lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015. Ofíciase por secretaría como corresponda al parqueadero *Captura de Vehículos Captuacol*.

4. El desglose de los documentos base de la ejecución de la garantía mobiliaria allegados digitalmente.

En su oportunidad archívense las presentes diligencias, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez